REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS

Código y Nombre del Prestador		1700103307 - GISELA CASTILLO MEDINA			
Código y Nombre de la Sede		170010330701-GISELA CASTILLO MEDINA			
Departamento	CALDAS	Municipio	MANIZALES	Dirección	Cra 23 n 65A-41 Edificio Parque medico Consultorio 601A. Barrio: El Cable .
Grupo del Servicio		Consulta Externa			

407 - MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL

Servicio de Salud Habilitado

Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios: ***DHSS0592550***

Verifique la información de este documento, ingresando a: https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultadistintivo_dhss.aspx y posteriormente digitando el Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios:DHSS0592550

En caso de cualquier inquietud con el DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS comuníquese con la Dirección Territorial de Salud de Caldas - Dirección:Carrera 21 #29-29 - Telefono(s):8801620 8801620 Ext. 236-238 - Correo Electronico:habilitacion.prestadores@saluddecaldas.gov.co

Fecha de apertura del servicio: 09 - 10 - 2023 (DD-MM-AAAA).

Fecha de impresión: martes 10 de octubre de 2023 (7:38 p.m.).

El presente documento se expide de conformidad con lo previsto en la Parte 5, Título 1, Capítulo 1 del Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019, o las normas que la modifiquen o sustituyan.

Código Interno MinSalud_PS:209586426

Versión 3.0.

GISELA CASTILLO MEDINA

KM 8 via magdalena N 103-03 cerros alhambra casa 25

Caldas -Manizales

Celular 3007580096

correo: castillo.medina@gmail.com

Medico con enfoque en Seguridad y Salud en el Trabajo con estudios realizados en Gerencia de sistemas integrados de Gestión HSEQ, Gestión de la calidad con Auditoria 9001 , 14001, 45001, y estudios realizados en calificación de pérdida de capacidad laboral. Profesional con características de compromiso, rendimiento continuo, liderazgo y trabajo en equipo e interdisciplinario.

DATOS PERSONALES

Cédula de Ciudadanía: 53.123.244 de Bogotá
Lugar y Fecha de Nacimiento: Ricaurte, 10 de Abril de 1985
Edad: 37 años
Estado Civil: Casada

ESTUDIOS REALIZADOS

- Especialización en Seguridad y Salud en el trabajo, Gerencia y Control de Riesgos. Universidad libre, Pereira Año2020.
- Pregrado Médico Cirujano, Universidad del Rosario, Bogotá Año 2009.
- Bachiller Colegio Americano de Girardot, Año 2001

OTROS ESTUDIOS

- Diplomado de actualización calificación de perdida de capacidad laboral y ocupacional virtual realizado entre 26 octubre 2020 y el 24 febrero 2021(intensidad horaria 92 horas) .

- Diplomado virtual en Gerencia en sistemas integrados de Gestión HSEQ, Gestión de la calidad con Auditoria 9001 , 14001, 45001. Universidad de Cataluña. Sept 2021.

- Diplomado virtual actualización en calificación de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional , 26 octubre 2020 -24 febrero 2021.

EXPERIENCIA LABORAL

- Calificación de pérdida de capacidad labora Belisario ARL Positiva. Trabajo virtual ,15 junio 2023 y actualmente laborando
- Calificación de pérdida de capacidad laboral GESTAR INNOVACIÓN S.A.S. Trabajo virtual (auditoria COLPENSIONES) enero 2022 hasta abril 2023.
- EPS Sanitas, Consulta Externa y orientación en medicina laboral,2015-2023.Actualmente laborando.
- Calificación de pérdida de capacidad laboral régimen especial la policía Manizales julio-agosto-sept 2021
- Sistema de Gestión SST . sistema de vigilancia epidemiológica, asesoría y exámenes ocupacionales Empresa ANKOR, Manizales 2020-2021.
- Sistema de Gestión SST, laboratorio clínico CMG, Girardot 2020.
- Unión de Cirujanos , Consulta Asistida de Gastroenterología ,2016-2018.
- Angiografía de Occidente - NEPS, Consulta Externa. Caldas–Manizales, 2013- 2015.
- Clínica la Presentación, Servicio de Urgencias, Hospitalización, Atención Preferencial. Febrero 2013- julio 2013.
- Medica General, Hospital de Caldas SES, Servicio de Urgencias-Hospitalización. Caldas – Manizales. Octubre 2011- Diciembre 2013.
- Médico General, Unidad cuidados intensivos (UCI) e intermedios(UCIN), Fundación Cardiovascular. Caldas - Manizales. Julio2010-Septiembre 2011.
- Medico General, Hospital San Rafael de Girardot, Servicios de Urgencias y Hospitalización. Cundinamarca. Marzo-Junio 2010.
- Año Servicio Social Obligatorio, Clínica Montería. Montería, Córdoba, Junio 2009- febrero 2010.
- Año Servicio Social Obligatorio, Hospital San Marcos. Chinchiná, Caldas. Febrero-Junio2009.
- Medica Interna, Fundación Santa fé de Bogotá. Servicios de Anestesia, Anestesia enfocada a Unidad de Cuidado Intensivo y Obstetricia de Alto Riesgo, Unidad de Cuidado Intensivo Médico, Unidad de Cuidado Intensivo Quirúrgico, Cirugía General, Cirugía Laparoscópica, Cirugía de Cabeza y Cuello, Urgencias, Medina Interna, Pediatría, Gineco-obstetricia y Ortopedia. Bogotá, 2008.

PUBLICACIONES

- Poster Cirugía Laparoscópica por un Solo Puerto,XXXIV Congreso Nacional Avances en Cirugía.Bogotá.2008
- Acta Neurológica Colombiana, Enero-Marzo 2012, volumen 28 Numero 1,Pseudoinfarto del tallo cerebral: presentación atípica del síndrome de Guillan-barré.
- Revista Universidad libre de Pereira , Síndrome de Burnout en trabajadores de salud, análisis multifactorial y una mirada de estrategias de mejora.2020
-

IDIOMAS

Inglés nivel basico a intermedio (estudios en Wall Street Institute,Bogotá y Open English)

REFERENCIAS

- Dr. Carlos torres, Medico especialista en Sistema seguridad y salud en el trabajo .Celular 3144472626.
- Dr. Jairo Andres Paz Abdala,Neurólogo,Celular: 315 8005623.
- Dra . Gloria Ines Melo ,Medico General Eps Sanitas,Celular 3043440014.



Gisela Castillo Medina

CC53123244



FECHA DE NACIMIENTO **10-ABR-1985**

RICAURTE
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

13-JUN-2003 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **53.123.244**

CASTILLO MEDINA
APELLIDOS

GISELA
NOMBRES

FIRMA

República de Colombia

UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

GISELA CASTILLO MEDINA

C.C. Nº 53.123.244 de BOGOTÁ D.C.

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, Gerencia y Control de Riesgos

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA

Decana

En la ciudad de PEREIRA
4 de septiembre de 2020
Acta 753, Folio 154, Libro 5

El Rector

El Secretario General

Oficina de Admisiones y Registro
4 de septiembre de 2020
Registro 13427, Folio 77, Libro de Registro 12

Jefe de Admisiones y Registro

188720

UNIVERSIDAD LIBRE
SECCIONAL PEREIRA
NIT. 860.013.798-5

ACTA DE GRADO

Acta de Grado No. 753
Folio No. 154

En el aula máxima de la Universidad Libre Seccional Pereira, siendo las 11:00 am del día 04 del mes septiembre del año 2020, se reunieron los Doctores FERNANDO URIBE DE LOS RIOS, Rector Seccional, MARIA TERESA RODRIGUEZ LUGO, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, y WALTER IVAN GARCIA MORALES, Secretario Académico de la misma Facultad; con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante delegación efectuada por el Rector Nacional contenida en la Resolución No. 001 del 15 de Octubre de 2014, de acuerdo con el numeral 10 del artículo 34 del Estatuto Orgánico de la Corporación Universidad Libre, del Egresado: CASTILLO MEDINA GISELA , identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 53123244 de Bogotá D.C., quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y el Reglamento del Programa para optar al título de: **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, GERENCIA Y CONTROL DE RIESGOS**

Acto seguido se procede a recibirle juramento y hacerle entrega al (la) Graduado (a): CASTILLO MEDINA GISELA , del diploma y copia de la presente Acta de Grado.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de Pereira, a los 04 días del mes de septiembre del año 2020.

Rector Seccional

El Decano

El Secretario Académico

El Graduado (a)

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Salud GESTIÓN EN SALUD SALUD PÚBLICA Resolución 1833
Versión: 3	Fecha: 02/2014

Resolución No. 1833 del 13 de octubre de 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS.

LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de sus atribuciones constitucionales, contenidos en los artículos 2°, 3°, 29°,121, 122, 123,124 y 209, artículo 23 de la Ley 1562 de 2012, la Resolución 4502 de 2012 y demás normas concordantes,

Considerando

Que la Secretaria de Salud Departamental es competente para otorgar la licencia para prestar servicios en seguridad y salud en el trabajo, con base en lo planteado por el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012, el cual reza *"Licencias en Salud Ocupacional. El Ministerio de la Salud y Protección Social reglamentará en el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la presente ley, el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias en salud ocupacional a las personas naturales y jurídicas, que como mínimo deben comprender: requisitos, experiencia, campo de acción de acuerdo a su profesión, cobertura nacional y departamental, formación académica, y vigencia de la licencia. La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional estará a cargo de las entidades departamentales y distritales de salud. Se reconocerá la expedición y renovación de las licencias de salud ocupacional a los profesionales universitarios con especialización en salud ocupacional, a los profesionales universitarios en un área de salud ocupacional, tecnólogos en salud ocupacional y técnicos en salud ocupacional, todos ellos con títulos obtenidos en una institución de educación superior debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional"*.

Que el artículo 1° de la Resolución 4502 de 2012, determina la *"EXPEDICIÓN, RENOVACIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS LICENCIAS DE SALUD OCUPACIONAL. La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo, definidos por el artículo 1o de la Ley 1562 de 2012, estará a cargo de las Secretarías Seccionales y Distritales de Salud, en cumplimiento de la competencia asignada a estas por el inciso primero del artículo 23 de la citada ley, previo el cumplimiento de los requisitos y procedimientos señalados en la presente resolución"*.

Que **GISELA CASTILLO MEDINA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **53.123.244** expedida en Bogotá D.C., solicitó la expedición de la licencia para prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural MÉDICA Y CIRUJANA - ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, GERENCIA Y CONTROL DE RIESGOS, con dirección Km 8 vía Magdalena Cerro Salhabra Casa 25, Teléfono 3007580096, del Municipio de Manizales, Caldas.

Que el (la) solicitante acreditó los documentos requeridos por las disposiciones legales (Resolución 4502 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social) y tiene concepto favorable del Grupo Interdisciplinario de Salud Pública, emitido en reunión del 13 de octubre de 2020.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Salud del Departamento de Risaralda,

Resuelve

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir por el término de diez (10) años, contados a partir de la fecha de notificación de la presente providencia la licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a **GISELA CASTILLO MEDINA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **53.123.244** expedida en Bogotá D.C., con dirección Km 8 vía Magdalena Cerro Salhabra Casa 25, Teléfono 3007580096, del Municipio de Manizales, Caldas, para prestar los servicios de **Medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo, Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Seguridad Industrial, Investigación del Accidente de Trabajo, Educación y Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.**

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Salud GESTIÓN EN SALUD SALUD PÚBLICA Resolución 1833
Versión: 3	Fecha: 02/2014

LICENCIA No. **LPSST 1833 – 20**

Vigente hasta: **12 de octubre de 2030**

Válida en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Para efectos de renovación de la Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene vigencia por diez (10) años a partir de la fecha de expedición el interesado podrá hacer la renovación por periodos iguales previa presentación de solicitud ante la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO TERCERO: Esta licencia tiene carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO CUARTO: Los titulares de las licencias deberán cumplir en el ejercicio de sus actividades con la ley y las normas técnicas y éticas provistas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO QUINTO: Contra los actos administrativos que concedan esta Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Salud y el de apelación ante el Despacho del Gobernador del Departamento, ambos interpuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, ya sea personal o por aviso, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 87, 89 y 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER DARÍO MARULANDA GÓMEZ
Secretario de Salud Departamental

Proyectó: Olga Patricia De Los Ríos Sepúlveda
Profesional Universitaria



NOTIFICACION PERSONAL

En 18-11-2020 siendo las 8:07 a.m., se le hizo conocer el contenido de esta providencia al señor Gisela Castillo Medina quien enterado firma como aparece.-

Notificado: [signature] Notificó: Medina Leo
C.C. No. 1852100 C.C. No. 42.154.005

UdeCataluña

Código: QYWK9

Certifica que :

Gisela Castillo Medina

C.C. 53123244

Aprobó el curso complementario en:

Gestión de La Calidad

Con una duración de 40 horas académicas

En testimonio de lo cual firmamos y sellamos en la ciudad de Bogotá D.C., a los 05 días del mes de octubre de 2021

Yeimy A. Prada L.
Vicerrectoría de Extensión

UdeCataluña

Ivonne Cocomá
Secretaría General

Corporación Universitaria de Cataluña
Resolución 21329 del 15 de Noviembre de 2016 del MEN

Universidad del
Rosario

LA UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
LA ESCUELA DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD
Y EDUCACIÓN CONTINUA - CONSULTORÍA

Otorgan el presente

Diploma a

GISELA CASTILLO MEDINA

No. 53123244

*Por su participación en el **DIPLOMADO VIRTUAL ACTUALIZACIÓN EN CALIFICACIÓN DE LA PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL**, realizado entre el 26 de octubre de dos mil veinte (2020) y el 24 de febrero de dos mil veintiuno (2021), con una intensidad de noventa y dos (92) horas académicas.*

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

GUSTAVO ADOLFO QUINTERO H.
Decano
Escuela de Medicina y Ciencias de la Salud

MARIA CLAUDIA ROJAS ALVAREZ
Gerente
Educación Continua y Consultoría

Real Cédula del 31 de diciembre de 1651 - Resolución 58 del 16 de septiembre de 1895
Vigilada por el ministerio de Educación Nacional
Código 5594-17

COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

FACULTAD DE MEDICINA

ACTA DE GRADO

En la Ciudad de Bogotá, D.C., siendo las 11:30 a.m., del día treinta (30) de Enero de Dos Mil Nueve (2009), se llevó a cabo en la Sala de Juntas de la Facultad de Medicina del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, la Ceremonia de Graduación de la alumna de la Septuagésima Quinta promoción de la Facultad de Medicina.

El acto fue presidido por el Señor Decano, doctor LEONARDO PALACIOS SÁNCHEZ.

Fue leída la promesa del Médico por la alumna, procediendo luego el Señor Decano a tomar a la graduando el juramento estatutario y hacerle entrega a **GISELA CASTILLO MEDINA,** quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 53123244 de Bogotá, de las letras académicas No. 3315 Registrado bajo el No.24684, Folio 4, Libro 24 asignado por la Secretaría General, que la acreditan como MEDICA Y CIRUJANA de este Colegio Mayor, de conformidad con la autorización contenida en la Resolución No. 3086 del 12 de diciembre de 1988, expedida por el Instituto Colombiano para el fomento de la Educación Superior.

Siendo las 12:00 m. se levantó la sesión.

Con las firmas de:

DR. LEONARDO PALACIOS SÁNCHEZ
Decano

DR. CESAR ENRIQUE OCHOA RIAÑO
Secretario Académico

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente, Libro de Actas No. 9, Folio 1.

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de Enero de 2009

COLEGIO MAYOR DE NTRA. SRA. DEL ROSARIO
SECRETARIA
Facultad de Medicina

CESAR ENRIQUE OCHOA RIAÑO, M.D
Secretario Académico

No. 3315

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653

EL RECTOR Y CLAUSTRO DEL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO A TODOS LOS QUE VIEREN ESTAS LETRAS, SALUD EN EL SEÑOR

POR EL TENOR DE LAS PRESENTES OS HACEMOS SABER QUE Gisela Castillo Medina IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 53'123.214 DE Bogotá UNA DE NUESTRAS alumnas DESPUÉS DE GRADUARSE BACHILLER, HA OÍDO CON LAUDABLE PUNTUALIDAD Y APLICACIÓN LAS LECCIONES DE NUESTRA FACULTAD DE Medicina EN TODA LA EXTENSIÓN QUE PIDEN NUESTRAS TRADICIONES Y REGLAMENTOS, HABIENDO DADO MUESTRAS PLENAMENTE SATISFACTORIAS DE SU APROVECHAMIENTO EN TODOS LOS ESTUDIOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS, POR LO CUAL, EN VIRTUD DE NUESTRAS VENERANDAS CONSTITUCIONES, LAS LEYES 89 DE 1892, 39 DE 1903, 30 DE 1992 Y EL ARTÍCULO 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, CONFERIMOS EN NOMBRE Y POR AUTORIDAD DEL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, A LA PRECITADA alumna EL CARÁCTER Y TÍTULO DE Médica y Cirujana CON TODOS LOS DERECHOS, HONORES Y PREEMINENCIAS PROPIOS DE LOS MAESTROS DE ESTE NUESTRO CLAUSTRO Y PARA QUE CONSTE, LE EXPEDIMOS LAS PRESENTES LETRAS, FIRMADAS POR EL RECTOR, EL VICERRECTOR, EL DECANO, SELLADAS CON EL SELLO MAYOR DEL COLEGIO Y REGISTRADAS EN EL Nº 21684, LIBRO 24, FOLIO 4 Y REFRENDADAS POR EL SECRETARIO EN EL AULA MÁXIMA DE ESTE COLEGIO MAYOR, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., A LOS treinta DÍAS DEL MES DE enero DEL AÑO DEL SEÑOR DE dos mil nueve (2009)

EL RECTOR

EL VICERRECTOR

EL DECANO DE LA FACULTAD

EL SECRETARIO GENERAL

REAL CÉDULA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1651 - RESOLUCIÓN 30 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1995

3383

REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ

Personeria Jurídica según Resolución No. 17701 de 1984 del Ministerio de Educación Nacional
y reconocimiento como Universidad según Resolución No. 21211 del 10 de noviembre de 2016

EN ATENCIÓN A QUE:

MONICA LUCIA ARISTIZABAL ARISTIZABAL

Documento de Identidad 30405028

Ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por
el estatuto y los reglamentos universitarios.

Le confiere el título de

PSICOLOGA

Para constancia se firma en Manizales, el 15 de diciembre de
2016 y se refrenda con las siguientes firmas

RECTORIA

Padre José Wilmar Sánchez Duque
Rector General

SECRETARIA GENERAL

Francisco Javier Acosta Gómez
Secretario General

Registro Universidad Católica Luis Amigo
Libro 26-P Folio 663 Registro 32737
Fecha: 15 de diciembre de 2016

DEPARTAMENTO DE ADMISIONES REGISTRO ACADEMICO

Gladis Elena Gallo Gómez
Coordinadora Departamento de Admisiones y Registro Académico

Escaneado con CamScanner

En nombre de la República de Colombia
y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional

UNIVERSIDAD DE MANIZALES

La Universidad de Manizales

Reconocida por Resolución Nº 2317 del 7 de abril de 1992

confiere a:

Mónica Lucía Aristizábal Aristizábal

Identificado(a) con C.C. 30.405.028 de Manizales

el título de:

Especialista en Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo

En testimonio de ello se expide, firma y sella el presente diploma
en la ciudad de Manizales, Caldas, a los 14 días del mes de Diciembre de 2018

Rector

Secretario(a) General

Registrado en el folio 303 del Libro de Diplomas Nº 7 - Acta de Grado Nº 7191
Manizales, 14 de Diciembre de 2018

Escaneado con CamScanner



República de Colombia
Colegio Colombiano de Psicólogos

Tarjeta Profesional de Psicólogo

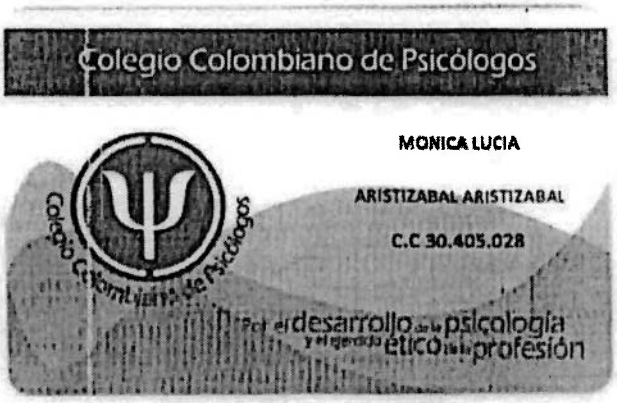
Ley 1090 de 2006

No. 167262

MONICA LUCIA ARISTIZABAL ARISTIZABAL

C.C. 30.405.028

Expedida: 2017-01-13



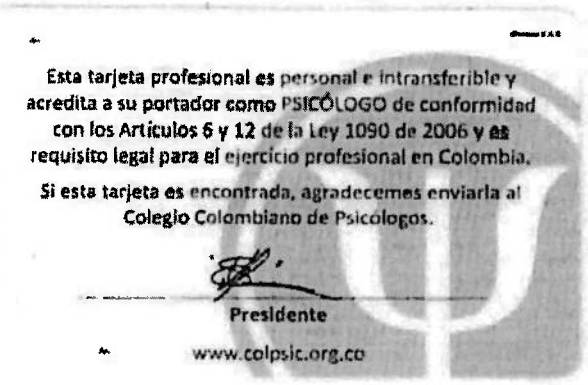
Colegio Colombiano de Psicólogos

MONICA LUCIA

ARISTIZABAL ARISTIZABAL

C.C 30.405.028

Por el desarrollo de la psicología y el ejercicio ético de la profesión

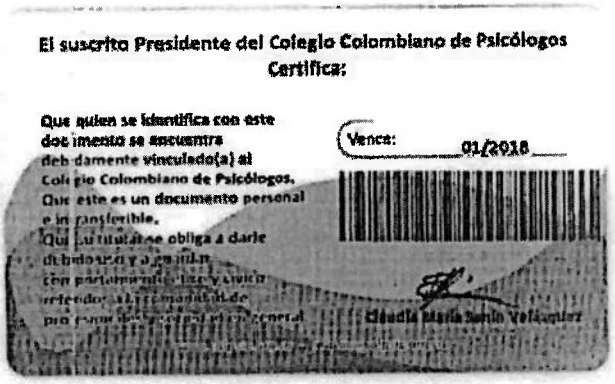


Esta tarjeta profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

Si esta tarjeta es encontrada, agradecemes enviarla al Colegio Colombiano de Psicólogos.

Presidente

www.colpsic.org.co



El suscrito Presidente del Colegio Colombiano de Psicólogos

Certifica:

Que quien se identifica con este documento se encuentra debidamente vinculado(a) al Colegio Colombiano de Psicólogos.

Que este es un documento personal e intransferible.

Que su titular se obliga a darle debido uso y a cumplir con portamento ético y vigilar ejercido de la profesión.

Vence: 01/2018

Claudia María Sanín Velásquez

Territorial
Dirección Territorial de Salud de Caldas

RESOLUCION Nº. 73901 DE DICIEMBRE 18 DE 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

LA SUBDIRECTORA DE PRESTACION DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, en cumplimiento al DECRETO N° 1875 de Agosto 3 de 1994 expedido por el Ministerio de Salud, según facultad otorgada por el Decreto N° 3134 de 1956 y 1352 de 2000, Resolución 4502 de 2012 y según delegación de la Dirección General de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, otorgada mediante la Resolución 0177 del 18 de febrero de 2008, en especial lo ordenado en la ordenanza 446 del 25 de abril de 2002 y,

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución Número 04502 del 28 de diciembre del 2012 el Ministerio de Salud y Protección Social delega en la Dirección Territorial de Salud de Caldas la expedición de licencias para prestar servicios a terceros en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que **MONICA LUCIA ARISTIZABAL ARISTIZABAL, cedula 30.405.028, PSICOLOGA con ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, título otorgado por la UNIVERSIDAD DE MANIZALES, con acta de grado N°7191 del 14 de diciembre de 2018**, solicitó licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, como persona natural y quien anexo documentación exigida en la Resolución 04502 del 28 de diciembre del 2012

Que revisada la documentación presentada en esta dependencia conforme al artículo primero numeral A de la Resolución 04502 del 28 de diciembre del 2012, esta cumple con los requisitos establecidos para la expedición de la Licencia en Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Licencia para Servicios a Terceros en Seguridad y Salud en el Trabajo a **MONICA LUCIA ARISTIZABAL ARISTIZABAL, cedula 30.405.028 PSICOLOGA con ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

ARTICULO SEGUNDO: De acuerdo con el perfil profesional se autoriza para prestar servicios a terceros en Seguridad y Salud en el Trabajo en las áreas de **PSICOLOGA y con ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

- ✓ **DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**
- ✓ **INVESTIGACIÓN EN AREA TECNICA**
- ✓ **EDUCACIÓN**
- ✓ **CAPACITACIÓN**
- ✓ **INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO**

Escaneado con CamScanner

RESOLUCION Nº. 73901 DE DICIEMBRE 18 DE 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

ARTICULO TERCERO: La Licencia de que trata la presente resolución se concede por un término de diez (10) años contados a partir de la fecha de notificación y podrá ser renovada por un término igual siempre y cuando las condiciones que se dieron para su otorgamiento no varíen, presentando con sesenta (60) días de antelación a su vencimiento.

PARAGRAFO: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO CUARTO: Cuando la persona natural modifique algunas de las condiciones presentadas en el momento de obtener la Licencia deberá informar en el término de un (1) mes ante la Dirección Territorial de Salud de Caldas, sobre los cambios o sustituciones realizadas para hacer los ajustes necesarios, en caso contrario incurrirá en la sanciones previstas en la ley 9 de 1979.

ARTICULO QUINTO: Los trabajos en cada una de las áreas autorizadas por la presente licencia, deberán ser respaldados con la **FIRMA DEL PROFESIONAL ACREDITADO.**

ARTICULO SEXTO: La Dirección Territorial de Salud de Caldas, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenida en esta Resolución, y en caso de sorprenderse a la persona natural haciendo uso indebido de esta licencia, se impondrá la sanción correspondiente, que puede consistir en amonestación escrita, suspensión temporal o definitiva de la Licencia, sin detrimento de otras sanciones de tipo legal, que pueden derivarse de la transgresión de las normas sanitarias.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede los recursos de reposición y apelación en los términos de la Ley 1437 de 2011, los cuales se deben imponer en los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, el de reposición ante el Director Territorial de Salud de Caldas y en subsidio, el de apelación ante el Ministerio de Salud y Protección Social.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales el día 18 de diciembre de 2018

ADRIANA RAMIREZ CATAÑO
SUBDIRECTORA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO

MONICA LUCIA ARISTIZABAL ARISTIZABAL, cedula 30.405.028, PSICOLOGA con ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Proyectado por: Ricardo Echeverri Jaramillo
Revisado por: Emma Clemencia Álzate Toro

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **53.123.244**

CASTILLO MEDINA
APELLIDOS

GISELA
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-ABR-1985**

RICAURTE
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

13-JUN-2003 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00136791-F-0053123244-20081213 **0008**049215A 1 1510029383

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141158579136

(415)7707212489984(8020) 000014115857913 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
5 3 1 2 3 2 4 4	1	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 3 1 2 3 2 4 4	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CASTILLO	MEDINA	GISELA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

41. Dirección principal: KM 8 VIA MAGDALENA CERROS DE LA ALHAMBRA CASA 25

42. Correo electrónico: castillo.medina@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 7 5 8 0 0 9 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 2 1	2 0 1 8 1 1 0 1	7 0 2 0	2 0 2 5 0 1 2 4		2 2 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 5 4 9 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-01-29 / 10:52:52PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CASTILLO MEDINA GISELA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	53123244	GISELA CASTILLO MEDINA	km 8 via magdalena ceros alhmabra casa	3007580096	castillo.medina@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		CALDAS	MANIZALES		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		95378811	23/09/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-09	2026-09	I	$0	$499.100	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	218.900	0		0		0	0	0	0	218.900	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	280.200	0	0	0	0	0	0		280.200	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										

TOTALES CAJAS						
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	218.900	218.900
Pensión	1	280.200	280.200
Riesgos Laborales	0	0	0
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	499.100	499.100

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	53123244	GISELA CASTILLO MEDINA		km 8 via magdalena ceros alhmabra casa	3007580096	castillo.medina@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			CALDAS	MANIZALES		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		95378811	23/09/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-09	2026-09	I	$0	$499.100	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN NOVEDADES															PENSIÓN								SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 53123244	CASTILLO MEDINA GISELA	3	0			N																	25-14	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS005	1.750.905	30	218.900		0	0		0		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

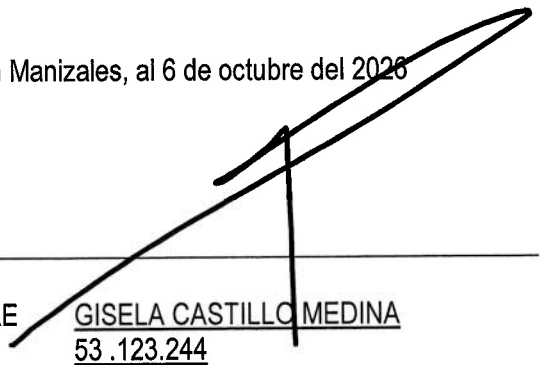
Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 núm. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 núm. 1o. de la misma norma y, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en Manizales, al 6 de octubre del 2026



Firma
NOMBRE GISELA CASTILLO MEDINA
C.C. No 53 .123.244

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:47:45 PM horas del 23/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **53123244**

Apellidos y Nombres: **CASTILLO MEDINA GISELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

EP. 05/10
IN 06/10
Prop 07/10
Acta 07/10
Contro 9/10

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 28 de septiembre de 2026, a las 16:42:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	53123244
Código de Verificación	53123244260928164215

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303496009

PIB
13:49:37

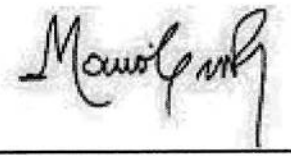
Bogotá DC, 23 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GISELA CASTILLO MEDINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 53123244:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/09/2026 01:51:55 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **53123244** y Nombre: **GISELA CASTILLO MEDINA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148269405** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 53123244 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 23/09/2026 01:58 PM

Código Verificación: **T9AWELFK17**

Válida hasta: **23/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Asunto: Descargado Carpeta Ciudadana Digital
Motivo: Documento descargado desde la Carpeta Ciudadana Digital
Fecha firma: 23/09/2026
Correo electrónico: carpeta@and.gov.co
Nombre de usuario: Carpeta Ciudadana
ID transacción: 069633f3-9f3d-4e6c-8382-5e2e4eac24ec

INFORMA Colombia

Fecha de Consulta: 07/10/2026 9:38 AM

Resultado de consulta de información para la gestión de riesgos y cumplimiento, sanciones administrativas y/o disciplinarias

CÓDIGO INFORMA:	1117328360	CLIENTE:	LA FEDERACION DE LOTERIAS Y
CÓDIGO CONTRAPARTE:		CÓDIGO USUARIO:	IU18284
IDENTIFICACIÓN CONSULTADA:	53123244	NOMBRE USUARIO:	YULI PAOLA MARIN LOAIZA
NOMBRE O ALIAS CONSULTADO:	GISELA CASTILLO MEDINA		

El detalle de las coincidencias encontradas a la fecha es el siguiente:

(CONSULTA REALIZADA EN: LISTAS DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CUMPLIMIENTO - INCIDENTES JUDICIALES).

LA BÚSQUEDA NO REGISTRA COINCIDENCIAS

Se ha realizado la consulta en las siguientes fuentes que contienen información relevante para la gestión de riesgos y cumplimiento:

LISTAS VINCULANTES:

1 - NACIONES UNIDAS
2 - COLOMBIA - CONSEJO DE SEGURIDAD NACIONAL ACTA 200117 LISTA DE TERRORISTAS

OTRAS LISTAS PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS:

3 - AMV AUTORREGULADOR MDO DE VLRS - COLOMBIA
4 - ATF MOST WANTED
5 - CENTRAL BANK OF IRELAND - UNAUTHORISED FIRMS
6 - CONTRATISTAS SANCIONADOS
7 - RESPONSABLES FISCALES - CONTRALORÍA
8 - CONTADORES Y SOCIEDADES SANCIONADOS POR JCC Y DIAN
9 - PROVEEDORES FICTICIOS - DIAN
10 - DEA
11 - UE - CONSOLIDATED LIST OF PERSONS, GROUPS AND ENTITIES SUBJECT TO EU FINANCIAL SANCTIONS
12 - EUROPOL - PERSONAS MÁS BUSCADAS
13 - FBI
14 - FCA - NOTICES / UNAUTHORISED FIRMS AND INDIVIDUALS
15 - FSA - UNAUTHORISED INTERNET BANKS
16 - FCA - PROHIBITED INDIVIDUALS
17 - POSTULADOS JUSTICIA Y PAZ
18 - FDA DEBARMENT LIST (DRUG PRODUCT APPLICATIONS)
19 - FDA DEBARMENT LIST (FOOD IMPORTATION)
20 - ALEMANIA - MÁS BUSCADOS
21 - AUSTRALIA - LISTA DE SANCIONADOS POR LA LEYES AUSTRALIANAS
22 - ISRAEL - LISTA DE GRUPOS Y/O PERSONAS TERRORISTAS O ASOCIACIONES NO AUTORIZADAS
23 - PANAMÁ - LISTA DE PERSONA Y EMPRESA CON ALTO RIESGO LAFT
24 - SUIZA - SANCIONES
25 - MÁS BUSCADOS POR LA GUARDIA CIVIL ESPAÑOLA
26 - BOE
27 - UKRAINE SECURITIES LIST - HM TREASURY
28 - HONG KONG MONETARY AUTHORITY
29 - EXTRADITADOS
30 - NSN - MEDIOS
31 - PERSONA CON ACTIVIDAD DE INTERÉS
32 - BID
33 - INTERPOL
34 - JAPÓN METI - LISTA DE PROLIFERADORES DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA
35 - UN - MECHANISM FOR INTERNATIONAL CRIMINAL TRIBUNALS
36 - OFAC
37 - POLICÍA - BOLETINES
38 - PROCURADURÍA - BOLETINES
39 - DESAPARECIDOS - MEDICINA LEGAL
40 - BOLETINES DE PRENSA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
41 - SOCIEDADES EN PROCEDIMIENTO CONCURSAL
42 - CHILE - SANCIONES DEL MERCADO DE SEGUROS
43 - CHILE - SANCIONES DEL MERCADO DE VALORES
44 - PERÚ - SANCIONADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE MERCADO DE VALORES
45 - SANCIONADOS SUPERFINANCIERA
46 - SANCIONES POR AUTOLIQUIDACIONES (SUPERFINANCIERA)
47 - U.S. SECRET SERVICE MOST WANTED FUGITIVES
48 - U.S. COMMODITY FUTURES TRADING COMMISSION SANCTIONS
49 - DENIED PERSON LIST - U.S. DEPARTMENT OF COMMERCE
50 - U.S. DEPARTMENT OF COMMERCE BUREAU OF INDUSTRY AND SECURITY - UNVERIFIED LIST
51 - BOLETINES DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE EEUU
52 - DSS MOST WANTED - U.S. DEPARTMENT OF STATE DIPLOMACY IN ACTION
53 - LIST OF STATUTORILY DEBARRED PARTIES - U.S. DEPARTMENT OF STATE
54 - U.S. DEPARTMENT OF STATE - NONPROLIFERATION SANCTIONS
55 - US DEPARTMENT OF STATE - TERRORIST EXCLUSION LIST
56 - ICE MOST WANTED - U.S. IMMIGRATION AND CUSTOMS ENFORCEMENT
57 - U.S. MARSHALS SERVICE - FUGITIVE INVESTIGATIONS 15 MOST WANTED
58 - SANCIONADOS POR LA LEY FCPA (EEUU)
59 - CONTADORES SANCIONADOS - JCC
60 - SOCIEDADES SANCIONADAS - JUNTA CENTRAL CONTADORES
61 - LISTA DE TERRORISTAS UNIÓN EUROPEA
62 - WORLD BANK
63 - WORLD BANK
64 - EXECUTIVE ORDER 12938 - NONPROLIFERATION SANCTIONS - USA
65 - LIST OF UNAUTHORIZED BANKS - OFFICE OF THE COMPTROLLER OF THE CURRENCY - USA
66 - LISTA DE PERSONAS BUSCADAS POLICÍA REAL MONTADA DE CANADÁ (RCMP)
67 - LISTA DE SANCIONES ACTIVAS DE ANLA
68 - FRANCIA - LISTE UNIQUE DE GELS
69 - RECOMPENSAS POR LA JUSTICIA - EEUU
70 - UIF PERÚ - SANCIONADOS
71 - ENTITY LIST - SUPPLEMENT NO. 4 TO PART 744
72 - PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE - DECRETO 830 DE 2021
73 - LISTA DE VENEZOLANOS INADMITIDOS POR COLOMBIA POR APOYO AL RÉGIMEN DE MADURO
74 - BRASIL - EMPRESAS INIDÔNEAS E SUSPENSAS
75 - CANADÁ - CONSOLIDATED CANADIAN AUTONOMOUS SANCTIONS LIST
76 - CHILE - SANCIONES DE UAF
77 - MÉXICO - SANCIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
78 - PANAMÁ - SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
79 - ADB - ASÍAN DEVELOPMENT BANK SANCTIONS LIST
80 - ARIZONA - LIST OF QUALIFIED UNAUTHORIZED SURPLUS LINE INSURERS
81 - LIST OF GROUPS DESIGNATED TERRORIST ORGANISATIONS BY THE UAE
82 - BERMUDA MONETARY - AUTHORITY WARNING LIST
83 - BRASIL - ENTIDADES SEM FINS LUCRATIVOS IMPEDIDAS
84 - BRASIL - EMPRESAS PUNIDAS
85 - BRASIL - RELACAO DE INHABILITADOS
86 - FCA - FINANCIAL CONDUCT AUTHORITY - SUSPENDED SECURITIES
87 - ATF LOCAL FUGITIVES
88 - U.S. DEPARTMENT OF STATE - ARMS EXPORT CONTROL ACT (AECA)
89 - ECUADOR - SANCIONES DEL MERCADO DE VALORES
90 - PHS ADMINISTRATIVE ACTION REPORT
91 - AIR FORCE FUGITIVES
92 - BERMUDA MONETARY AUTHORITY - EDIT WARNING LIST
93 - AFRICAN DEVELOPMENT BANK GROUP - LIST OF DEBARRED ENTITIES
94 - EUROPEAN BANK EBRD - INITIATED SANCTIONS
95 - ARGENTINA - RESOLUCIONES DISCIPLINARIAS
96 - PRÓFUGOS BUSCADOS POR LA JUSTICIA - ARGENTINA
97 - BÉLGICA - LIST OF COMPANIES OPERATING UNLAWFULLY
98 - INVESTOR ALERTS PORTAL - INTERNATIONAL ORGANIZATION OF SECURITIES COMMISSIONS
99 - CONSOLIDATED SCREENING LIST
100 - CANADÁ - WANTED BY THE CBSA
101 - ARGENTINA - SANCIONES DE UIF
102 - ARGENTINA - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN
103 - BAHAMAS - BAHAMAS SECURITIES COMMISSION
104 - BANCO DE MÉXICO - SANCIONES
105 - CANADÁ - CANADIAN LAW SOCIETY - DISCIPLINED LAWYERS
106 - CANADÁ - FREEZING ASSETS OF CORRUPT FOREIGN OFFICIALS - CANFACFO
107 - CAYMAN ISLANDS - MONETARY AUTHORITY
108 - DUBÁI FINANCIAL SERVICES AUTHORITY
109 - SUIZA - LISTA DE PROVEEDORES NO AUTORIZADOS
110 - URUGUAY - PEP
111 - CANADÁ - PEEL REGIONAL POLICE MOST WANTED
112 - CANADÁ - TRADING BANS
113 - CHINA - SECURITIES REGULATORY COMMISSION, ADMINISTRATIVE SANCTION
114 - COMISIÓN EUROPEA - POSIBLES PRÁCTICAS DE MONOPOLIO O CARTELIZACIÓN
115 - COSTA RICA - REPORTE DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS
116 - ECUADOR - ENTIDADES NO AUTORIZADAS A OPERAR EN EL PAÍS
117 - ESPAÑA - LISTADO DE ENTIDADES ADVERTIDAS
118 - INDIA - BANNED TERRORIST ORGANISATIONS
119 - INDIA - EMPRESAS CUYO REGISTRO HA SIDO CANCELADO
120 - INDIA - MOST WANTED
121 - MALTA - MFSA WARNINGS
122 - MAURICIO - SENTENCIAS Y FALLOS DE ICAC
123 - MÉXICO - DIRECTORIO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS
124 - MÉXICO - SANCIONES A AGENTES DE SEGUROS
125 - MÉXICO - SANCIONES A AGENTES DE SEGUROS PERSONA MORAL
126 - MÉXICO - SANCIONES A INSTITUCIONES DE FIANZAS
127 - MÉXICO - SANCIONES A INSTITUCIONES DE SEGUROS
128 - MÉXICO - SANCIONES A INTERMEDIARIOS DE REASEGURO
129 - MÉXICO - SANCIONES A OFICINAS DE REPRESENTACIÓN
130 - MÉXICO - SANCIONES A OTROS SUJETOS SUPERVISADOS
131 - MÉXICO - SANCIONES A PERSONAS QUE INTERMEDIARON SIN AUTORIZACIÓN
132 - MÉXICO - SANCIONES FINANCIERAS
133 - NUEVA ESCOCIA - ALERTAS PARA INVERSORES
134 - PANAMÁ - SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
135 - PERÚ - REGISTRO DE SANCIONES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
136 - PERÚ - RELACIÓN DE PROVEEDORES SANCIONADOS POR EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO CON SANCIÓN VIGENTE
137 - LOS MÁS BUSCADOS DEL REINO UNIDO
138 - USA - FDIC: FAILED BANK LIST
139 - USA - PROGRAMA DE RECOMPENSA DE NARCÓTICOS
140 - AUSTRALIAN NATIONAL SECURITY
141 - AIIB - ASIAN INFRASTRUCTURE INVESTMENT BANK - DEBARMENT LIST
142 - ASIC - UNLICENSED COMPANIES LIST
143 - ASIC - PUBLIC WARNING NOTICES

Se ha realizado la consulta en las siguientes fuentes que contienen información relevante para la gestión de riesgos y cumplimiento:

144 - ASIC - REGISTER OF DISQUALIFIED OFFICERS
145 - ASIC - BANNED & DISQUALIFIED ORGANISATIONS
146 - NCIS - NAVAL CRIMINAL INVESTIGATIVE SERVICE WANTED
147 - BOLETINES DE PRENSA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
148 - NETHERLANDS - THE NATIONAL SANCTIONLIST TERRORISM
149 - NEW ZEALAND - LISTS ASSOCIATED WITH RESOLUTION 1373
150 - MÉXICO - SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS
151 - USA - INDIVIDUALS AND ENTITIES DESIGNATED BY THE STATE DEPARTMENT UNDER E.O. 13224
152 - SONORA, MÉXICO - PRESTADORES DE SERVICIOS INCUMPLIDOS
153 - PANAMÁ - CONTRATISTAS SANCIONADOS PARA CONTRATAR CON ACP
154 - FINCEN - ENFORCEMENT ACTIONS FOR FAILURE TO REGISTER AS A MONEY SERVICES BUSINESS
155 - USA - SAM EXCLUSION
156 - ALCALDÍA DE MEDELLÍN - MÁS BUSCADOS POR HOMICIDIO
157 - FINCEN -ENFORCEMENT ACTIONS
158 - PERÚ - ABOGADOS SANCIONADOS
159 - USA - FOREIGN TERRORIST ORGANIZATIONS
160 - U.S.A. FUGITIVOS MÁS BUSCADOS POR OIG
161 - U.S.A. EPA FUGITIVOS
162 - LOS FUGITIVOS MÁS BUSCADOS POR RHODE ISLAND
163 - LOS ÁNGELES - LOS MÁS BUSCADOS POR LA POLICIA DE LA
164 - LOS MÁS BUSCADOS EN NEW JERSEY
165 - TEXAS 10 FUGITIVOS MÁS BUSCADOS
166 - TEXAS - FUGITIVOS CAPTURADOS POR DIFERENTES DELITOS
167 - TEXAS - FUGITIVES STILL WANTED
168 - MÁS BUSCADOS DE MASSACHUSETTS
169 - LOS MÁS BUSCADOS DE TENNESSEE
170 - MÉXICO - LISTADO DE CONTRIBUYENTES
171 - EL SALVADOR - COMPAÑÍAS SANCIONADAS
172 - COSTA RICA - LISTA DE INHABILITADOS
173 - CADÁVERES SIN RECLAMAR - COLOMBIA
174 - ARGENTINA - PROCESOS JUDICIALES TERMINADOS
175 - PANAMÁ - CONTRATISTAS INHABILITADOS
176 - PERÚ - CONTRIBUYENTES CON MAYOR DEUDA EXIGIBLE EN PROCEDIMIENTO DE COBRANZA COACTIVA
177 - PERÚ - DEUDORES TRIBUTARIOS COBRANZA ONEROSA
178 - PERÚ - SANCIONADOS POR EL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
179 - SANCIONADOS - BOLSA DE VALORES DE LIMA
180 - USA - WANTED: NARCOTICS REWARDS PROGRAM–MISCELLANEOUS TARGETS
181 - LISTA DEL BANCO NACIONAL DE AUSTRIA
182 - LISTA DEL SERVICIO FINANCIERO DE MONITOREO DE AZERBAIYAN
183 - CANADÁ - CURRENTLY LISTED ENTITIES
184 - MINISTERIO DE DEFENSA DE ISRAEL - LISTA DE ORGANIZACIONES TERRORISTAS
185 - MINISTERIO DE DEFENSA DE ISRAEL - LISTA DE INDIVIDUOS TERRORISTAS
186 - ISRAEL - LISTA DE PERSONAS Y ORGANIZACIONES RESTRINGIDAS POR LA LEY
187 - KAZAJISTÁN - LISTA DE ORGANIZACIONES TERRORISTAS
188 - PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE - INTERNACIONALES
189 - PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE - ORGANISMOS INTERNACIONALES
190 - LISTA ENGEL
191 - LITIGIOS CIVILES INTERPUESTOS POR SEC ANTE UN JUZGADO FEDERAL EN EE.UU.
192 - PROCESOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON SEC
193 - SEC - COMUNICADOS DE PRENSA
194 - SEC - ENTIDADES SOLICITANTES NO REGISTRADAS
195 - SEC - REGULADORES FICTICIOS
196 - SEC - SUSPENSIONES COMERCIALES
197 - PCAOB - MEDIDAS DISCIPLINARIAS RESUELTAS
198 - PCAOB - MEDIDAS DISCIPLINARIAS ADJUDICADAS
199 - LISTA DE ENTIDADES RESTRINGIDAS DE CUBA 8/01/2021
200 - RELACIONADOS CON PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE
201 - BAHAMAS LEAKS
202 - OFFSHORE LEAKS
203 - PANAMÁ PAPERS
204 - PANDORA PAPERS - ALEMÁN, CORDERO, GALINDO & LEE (ALCOGAL)
205 - PANDORA PAPERS - FIDELITY CORPORATE SERVICES
206 - PARADISE PAPERS - APPLEBY
207 - PARADISE PAPERS - ARUBA CORPORATE REGISTRY
208 - PARADISE PAPERS - BAHAMAS CORPORATE REGISTRY
209 - PARADISE PAPERS - BARBADOS CORPORATE REGISTRY
210 - PARADISE PAPERS - COOK ISLANDS CORPORATE REGISTRY
211 - PARADISE PAPERS - LEBANON CORPORATE REGISTRY
212 - PARADISE PAPERS - MALTA CORPORATE REGISTRY
213 - PARADISE PAPERS - NEVIS CORPORATE REGISTRY
214 - PARADISE PAPERS - SAMOA CORPORATE REGISTRY
215 - SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD - SIRI PROCURADURIA
216 - EDES DATABASE - LIST OF ECONOMIC OPERATORS EXCLUDED OR SUBJECT TO FINANCIAL PENALTY
217 - SUPERSALUD - SANCIONES IMPUESTAS A VIGILADOS
218 - LISTA DE SANCIONES ECONÓMICAS Y PERSONAS SUJETAS A SANCIONES ECONÓMICAS - MINISTERIO DE FINANZAS (JAPÓN)
219 - MEDIDAS ADMINISTRATIVAS POR CAPTACIÓN ILEGAL - SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA (COLOMBIA)
220 - SANCIONES POR CONDUCTAS INFRACTORAS A LA LEY DEL MERCADO DE VALORES Y SUS REGLAMENTOS - SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (PANAMÁ)
221 - RELACIÓN DE PROVEEDORES CON INHABILITACIÓN VIGENTE POR MANDATO JUDICIAL - ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE (PERÚ)
222 - YALE CELI LIST OF COMPANIES LEAVING AND STAYING IN RUSSIA - YALE SCHOOL OF MANAGEMENT (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)
223 - WANTED FUGITIVES - U.S. DEPARTMENT OF TRANSPORTATION (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)
224 - SANCTIONS IMPOSED BY THE ECB - EUROPEAN CENTRAL BANK (EUROPA)
225 - PROCESOS SANCIONATORIOS - SUPERINTENDENCIA DE CASINOS DE JUEGO (CHILE)
226 - EMPRESAS FANTASMAS E INEXISTENTES - REPÚBLICA DE ECUADOR (ECUADOR)
227 - CONTRATISTAS INCAPACITADOS COMPRASAL - UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EL SALVADOR)
228 - CONTRATISTAS INHABILITADOS - COMPRASAL - UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EL SALVADOR)
229 - LOS 100 MÁS BUSCADOS - CRIMESTOPPERS (EL SALVADOR)
230 - LOS 100 MÁS BUSCADOS - CRIMESTOPPERS (GUATEMALA)
231 - SANCIONES A COMPAÑÍAS DE REASEGUROS - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
232 - SANCIONES A CORREDORES DE REASEGUROS - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
233 - SANCIONES A CORREDORES DE SEGUROS PERSONAS JURÍDICA - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
234 - SANCIONES A CORREDORES DE SEGUROS PERSONAS NATURAL - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
235 - SANCIONES A ADMINISTRADORA DE REASEGUROS - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
236 - SANCIONES A AJUSTADORES DE SEGUROS - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
237 - SANCIONES A ASEGURADORAS CAUTIVAS - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
238 - SANCIONES A TERCEROS Y CENTROS DOCENTES - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
239 - SANCIONES A COMPAÑÍAS DE SEGUROS - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
240 - SANCIONES POR PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITALES - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (PANAMÁ)
241 - SANCIONES A PROVEEDORES - DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (PARAGUAY)
242 - LOS MÁS BUSCADOS - POLICÍA (PUERTO RICO)
243 - THE EU AIR SAFETY LIST - EUROPEAN COMMISSION (EUROPA)
244 - NON-RESPONSIBLE VENDORS - WORLD BANK (MUNDIAL)
245 - 311 SPECIAL MEASURES - FINANCIAL CRIMES ENFORCEMENT NETWORK - FINCEN (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)
246 - LISTADO DE SUJETOS CATEGORÍA 1 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS (PERÚ)
247 - LISTADO DE SUJETOS CATEGORÍA 2 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS (PERÚ)
248 - LISTADO DE SUJETOS CATEGORÍA 3 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS (PERÚ)
249 - INHABILITADOS - ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE (PERÚ)
250 - PROVEEDORES SANCIONADOS CON MULTA POR EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE (PERÚ)
251 - INTERNOS DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS (ARGENTINA)
252 - PROFESIONALES SANCIONADOS Y AMONESTACIONES - CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES (COLOMBIA)
253 - INDIVIDUALS BARRED - FINANCIAL INDUSTRY REGULATORY AUTHORITY - FINRA (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)
254 - LA LISTA NEGRA DEL CASO LAVA JATO - OJOPÚBLICO (PERÚ)
255 - ENTIDADES INTERVENIDAS DELEGATURA ASOCIATIVA - SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA -SUPERSOLIDARIA (COLOMBIA)
256 - ENTIDADES INTERVENIDAS DELEGATURA FINANCIERA - SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA -SUPERSOLIDARIA (COLOMBIA)
257 - ENTIDADES Y PERSONAS SANCIONADAS - SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA -SUPERSOLIDARIA (COLOMBIA)
258 - PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO - UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS - UBPD (COLOMBIA)

Se ha realizado la consulta en las siguientes fuentes que contienen información relevante para la gestión de riesgos y cumplimiento:

259 - LISTADO DE CONTRIBUYENTES - CANCELADOS ARTÍCULO 146A
260 - LISTADO DE CONTRIBUYENTES - CANCELADOS
261 - LISTADO DE CONTRIBUYENTES - CONDONADOS
262 - LISTADO DE CONTRIBUYENTES - CONDONADOS DE CONCURSO MERCANTIL
263 - LISTADO DE CONTRIBUYENTES - CONDONADOS POR DECRETO
264 - LISTADO DE CONTRIBUYENTES - EXIGIBLES
265 - LISTADO DE CONTRIBUYENTES - FIRMES
266 - LISTADO DE CONTRIBUYENTES - NO LOCALIZADOS
267 - LISTADO DE CONTRIBUYENTES - REDUCCIÓN DE MULTAS
268 - LISTADO DE CONTRIBUYENTES - REDUCCIÓN DE RECARGOS
269 - LISTADO DE CONTRIBUYENTES - RETORNO DE INVERSIONES
270 - LISTADO DE CONTRIBUYENTES - SENTENCIAS
271 - CATASTRO ORGANIZACIONES ACTIVAS
272 - CATASTRO ORGANIZACIONES EN LIQUIDACIÓN
273 - CATASTRO ORGANIZACIONES EXTINTAS
274 - CONDUCTAS ANTICOMPETITIVAS EN TRAMITACIÓN
275 - SANCIONES IMPUESTAS POR ICAC
276 - INHABILITADOS POR EL CANAL DE PANAMÁ
277 - MULTAS IMPUESTAS - CUERPOS COLEGIADOS Y EL TRIBUNAL DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA
278 - DERECHOS MINEROS QUE NO HAN PAGADO EL DERECHO DE VIGENCIA Y/O PENALIDAD
279 - ACTIVOS CON EXTINCIÓN DE DOMINIO O USADOS PARA COMETER DELITOS DE LA SAE
280 - NOTIFICACIONES AVISO DE COBRO COACTIVO - ANH
281 - EMPRESAS Y ORGANIZACIONES SINDICALES SANCIONADAS POR PRÁCTICAS ANTISINDICALES
282 - PRÓFUGOS DE LA JUSTICIA
283 - MÁS BUSCADOS FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
284 - CERTIFICACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA DIAN
285 - EXCLUIDOS DE LAS LISTAS SDN Y CONSOLIDADA DE LA OFAC
286 - NOMBRES SANCIONES NOTICIAS LATAM
287 - LISTADO CONSOLIDADO DE PERSONAS OBJETO DE DESIGNACIÓN
288 - PATRONOS MOROSOS
289 - PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS - COSTA RICA
290 - PRÓFUGOS MÁS BUSCADOS POR LA POLICÍA NACIONAL REPÚBLICA DOMINICANA
291 - INMUEBLES DISPONIBLES PARA ARRENDAMIENTO DE LA SAE
292 - ENTIDADES NO AUTORIZADAS
293 - NOTIFICACIONES POR AVISO COBRO COACTIVO
294 - NOTIFICACIONES SALA DE CASACIÓN PENAL
295 - LOS MÁS BUSCADOS DE COLOMBIA
296 - BOLETINES DE LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA
297 - BOLETINES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
298 - REGISTRO PÚBLICO DE PERSONAS Y ENTIDADES VINCULADAS A ACTOS DE TERRORISMO Y SU FINANCIAMIENTO
299 - DOMESTIC LIST OF NATURAL AND LEGAL PERSONS SUBJECT TO SANCTIONS
300 - REGULATION (EU) NO 833/2014
301 - TATUNASHVILI-OTKHOZORIA LIST
302 - FINANCIAL RESTRICTIONS CONNECTED WITH DEMOCRATIC PEOPLE'S REPUBLIC OF KOREA
303 - ILLEGAL ONLINE GAMBLING OPERATORS
304 - LIST OF ENTITIES DETERMINED BY THE MINISTER OF INTERIOR
305 - MOST WANTED
306 - DESIGNATION OF INDIVIDUALS AND ENTITY
307 - UNIFIED RECORD OF PERSONS AND ENTITIES DESIGNATED ON SANCTION LIST
308 - TARGETED FINANCIAL SANCTIONS
309 - UFLPA ENTITY LIST
310 - WANTED PEOPLE BY THE SOUTH AFRICAN POLICE
311 - FINANCIAL SANCTIONS
312 - LIST OF SANCTIONS PURSUANT TO ART. 7 PARA. 4 ENTSG
313 - NOTIFICACIONES PUBLICADAS
314 - PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE DE VARIOS PAÍSES
315 - NOTIFICACIONES COBROS OAJ COACTIVOS - PERSUASIVOS
316 - RESOLUCIONES SANCIONATORIAS SAGRILAFT Y PTEE
317 - DEUDORES RELACIONADOS MOROSOS
318 - PROVEEDORES SANCIONADOS - INDECOPI
319 - SANCIONES IMPUESTAS
320 - PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE - SIGEP
321 - MULTAS Y SANCIONES GENERADAS EN LA PLATAFORMA SECOPII
322 - PROCESOS SANCIONATORIOS EJECUTORIADOS
323 - PRESS RELEASES
324 - NEWS RELEASES AND STATEMENTS
325 - INCIDENTES JUDICIALES

Consideraciones

* Las consultas en las fuentes y delitos asociados a Gestión de Riesgos y Cumplimiento se realizan por NIT y/o Razón Social.

** Coincidencia: Indica si fue encontrado por Nit o por Nombre.

*** Porcentaje: Muestra qué tan exacta fue la coincidencia del dato enviado por el cliente con respecto al dato encontrado en las listas de fuentes y delitos relacionados con Gestión de Riesgos y Cumplimiento.

**** La cantidad y calidad de la información concerniente a la base de datos depende principalmente de la disponibilidad de información de la fuente pública. Debido a que INFORMA COLOMBIA no ejerce control sobre la información registrada en su fuente, el suscriptor acepta que por las tarifas pactadas la obligación de INFORMA COLOMBIA y sus representados es de medio y no de resultado, que en la recopilación, procesamiento y entrega de la información INFORMA COLOMBIA y sus representados se comprometen a realizar los esfuerzos considerados adecuados para este propósito, pero que no pueden garantizar la cantidad ni exactitud de la información resultante. Por lo tanto, ni INFORMA COLOMBIA ni sus representados serán responsables de pérdida o daño alguno causado total o parcialmente por la obtención, recopilación, procesamiento, comunicación, entrega o uso de la información.

***** La información provista por INFORMA COLOMBIA no es exclusivamente negativa o restrictiva, por lo que ésta requiere de un procedimiento de análisis y valoración por parte de un profesional en la gestión del riesgo. En este sentido, la valoración del riesgo y la toma de decisiones con base en la información que provee INFORMA COLOMBIA dependerán exclusivamente del suscriptor y en ningún caso vinculará la responsabilidad de INFORMA COLOMBIA. El suscriptor entiende que la información provista por INFORMA COLOMBIA debe ser valorada en conjunto con otros indicadores y procedimientos por parte de un profesional capacitado para la gestión del riesgo y que INFORMA COLOMBIA en ningún caso aconseja o emite valoraciones sobre la conveniencia o no de iniciar o mantener negocios, alianzas, contratos o vínculos de cualquier clase.

****** En los resultados de nuestra opción de Consulta de Administradores de Gestión de Riesgos y Cumplimiento, algunos de los datos pueden estar desactualizados, debido a que únicamente pueden obtenerse mediante investigaciones realizadas a solicitud del cliente. Si es de su interés, puede solicitar la actualización a través de nuestro servicio off-line, y procederemos con la respectiva investigación.